



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



REPONGASE
La Paz, 23 de Agosto 2021

La Paz, 13 de agosto de 2021
CD - CPPEF N° 398/2020 - 2021

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -



REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY 319/2019 - 2020

PL- 273-20

De mi consideración:

En virtud al artículo 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICIÓN del Proyecto de Ley que se detalla a continuación:

Nº	RESUMEN
PL Nº 319/2019 - 2020	PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL CRUZ RODRÍGUEZ Y MAGDALENA AVENDAÑO DE CRUZ.

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado y el artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Con este particular aprovecho la oportunidad en saludarle.



Mariela Vilela Lipa Anaguipa
DIPUTADA NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

BOLIVIA
Secretaría General

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO		
4667 27 OCT 2018		
HORA	11:30	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOIAS	

041

La Paz, 19 de octubre de 2018
VPEP/SG/DGGTDL/N° 1474/2018-2019

PL- 273-20

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
22 OCT 2018		
HORA	11:00	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOIAS	
77 folios anexo 1 + CD		

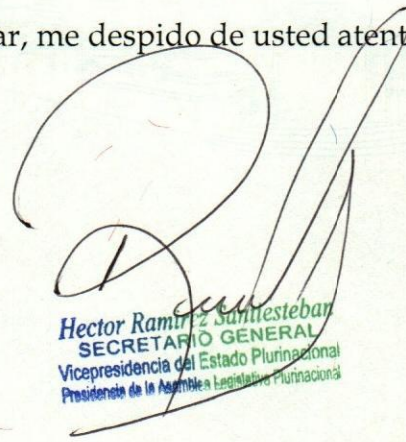
Señora:
Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

PL - 319 - 19

PL. - 364 - 18

Por medio de la presente, remito nota enviada por el Alcalde Municipal de La Paz, Luis Revilla Herrero, referente al Proyecto de ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor de los señores Miguel Cruz Rodríguez y Magdalena Avendaño de Cruz.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Hector Ramirez Santesteban
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



/DGGTDL/lsg
Cc.: Archivo
Adj.: Lo indicado



000 040

PL- 273-20

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Paz, 10 OCT. 2018
CITE.: DESP. - GAMLP N° 1114/2018

Señor:
Lic. Álvaro García Linera
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
18 OCT. 2018	
CORRESPONDENCIA	
No. Reg. 4640	Fojas 7 Anexo 18 Folios
Horas: 9:55	12:20 R.

PL - 319 - 19

Ref.: Remite Proyecto de Ley

PL. - 364 - 18

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y a la Ley Municipal Autónoma N° 318 de 30 de agosto de 2018; remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional el Proyecto de Ley, que aprueba la enajenación a Título Oneroso del lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con una superficie de 182.83m², ubicado en la Avenida Mecapaca y de la zona Bella Vista de la ciudad de La Paz, signado con Código Catastral 047-0283-0031, registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula de Folio Real N° 2.01.0.99.0213519, cuyas colindancias son al Sur: Avenida 6; Norte: calle 23; Este: Avenida Mecapaca; a favor de los señores Miguel Cruz Rodríguez con C.I. N° 255494 La Paz y Magdalena Avendaño de Cruz con C.I. N° 323589 La Paz.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia legalizada de la Ley Municipal Autónoma N° 318 de fecha 30 de agosto de 2018.
- Fotocopia legalizada del Informe técnico U.A.T./DZS N° 0192/2002 de fecha 26 de septiembre de 2002.
- Fotocopia legalizada de Escritura Pública N° 1708/2003 de fecha 18 de diciembre de 2003.
- Fotocopia legalizada de la Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 81/2004 de fecha 30 de marzo de 2004.
- Fotocopia legalizada del Informe técnico U.A.T. / S.A.Z.S N° 677/2012 de fecha 15 de junio de 2012.
- Fotocopia legalizada del CITE UAT/SAZS N° 124/2015 de fecha 26 de mayo de 2015
- Fotocopia legalizada de la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 220/2013 de fecha 8 de mayo de 2013.
- Fotocopia legalizada de la Minuta de Cesión a Título Gratuito N° 009/2008 de fecha 27 de febrero de 2008,
- Fotocopia legalizada del CITE U.F.D.P.M.- D.I.F.T.- S.A.Z.S N° 89/2018 de fecha 10 de abril de 2018.



La Paz
CAPITAL IBEROAMERICANA
DE LAS CULTURAS 2018





000 039

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

- Fotocopia legalizada Informe legal D.G.A.J-D.A.L. N° 206/2018 de 30 de mayo de 2018.
- Fotocopia legalizada de la Matricula de Folio Real N° 2.01.0.99.0213519.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de Miguel Cruz Rodríguez
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de Magdalena Avendaño de Cruz
- Fotocopia simple de Certificado de Registro Catastral y Plano Catastral.
- Proyecto de Ley formato digital.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ



LRH/fvm/ehm/vca
Sitram318
cc. archivo



Calle Mercado No. 1298 | Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000 | Fax: (591-2) 2204377
Cajón postal: 10654 | correspondencia@lapaz.bo | www.lapaz.bo





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

000 038

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año 1991 el Proyecto de Fortalecimiento Municipal, por efecto de un deslizamiento acaecido el año 1989 en la Av. Mecapaca, denominado "Deslizamiento de la Av. Mecapaca", construyó unas graderías que conecta a la Av. Mecapaca con la Av. s/n, en parte de lo que en ese entonces era propiedad de los Sres. Miguel Cruz Rodríguez y Magdalena Avendaño de Cruz y ante cuyo reclamo de los referidos señores el Ejecutivo Municipal propone cambio de trazo para compensar a los administrados.

Por Informe UAT/DZS N° 0192/2002 de fecha 26 de septiembre de 2002, la entonces Unidad de Administración Territorial de la Subalcaldía V Sur, señaló que debido a que las graderías fueron construidas en terreno de la familia Avendaño Cruz, sin Ordenanza de Expropiación ni reubicación en otro lugar, se sugirió proceder a la anulación del trazo diseñado en planimetría vigente de Bajo Ventilla y se transcriba las graderías construidas por el Proyecto de Fortalecimiento Municipal el año 1989; la propuesta también consideró la reposición del terreno de los Sres. Miguel Cruz Rodríguez y Magdalena Avendaño de Cruz, con la parte sobrante de su lote de terreno y de la vía anulada teniendo una superficie aproximada de 337.36m², que no incluye el área verde.

Por Informe U.A.T./DZS N° 040 de fecha 10 de marzo de 2003, la entonces Unidad de Administración Territorial de la Subalcaldía V Sur, señaló que paralelamente al proceso de reubicación del terreno de los Sres. Miguel Cruz Rodríguez y Magdalena Avendaño de Cruz, se debe transcribir en la planimetría vigente del sector la gradería consolidada asignando a las áreas residuales como áreas verdes y complementar con la anulación de la vía que dicho plano mantiene, aclarando que el área donde serán reubicadas dichas familias se encuentra en parte sobrante de su predio y de la vía que por efecto de la reubicación quedaría sin uso alguno, por lo que no requiere cambio de uso.

Por Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 81/2004 de fecha 30 de marzo de 2004, en su artículo primero se resuelve dejar sin efecto el trazo correspondiente a la calle 23 ubicada entre las avenidas Roma y Mecapaca, de la zona de Obrajes de ésta ciudad; así también, en su artículo segundo dispuso la reubicación del terreno de los Sres. Eusebio Avendaño, Balbina de Avendaño, Miguel Cruz y Magdalena Avendaño de Cruz, sobre una extensión superficial de 337,36m², para uso residencial.

Mediante Escritura Pública N° 1708/2003 de fecha 18 de diciembre de 2003, otorgada por la Notaría de Fe Pública N° 014 a cargo del Dr. Julio Sanchez Sanchez, los Sres. Eusebio Avendaño Condori y Balbina Rótalo de Avendaño, propietarios de 200m² de superficie equivalentes al 50% del lote de terreno que cuenta con una superficie total de 400m², situado en la Región de Bella Vista, dan en calidad de venta el total sus acciones y derechos a favor de Miguel Cruz Rodríguez y Magdalena Avendaño de Cruz, derecho propietario debidamente inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0072344.



LaPaz
CAPITAL IBEROAMERICANA
DE LAS CULTURAS 2018

Calle Mercado No. 1298 | Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000 | Fax: (591-2) 2204377
Cajón postal: 10654 | correspondencia@lapaz.bo | www.lapaz.bo





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Mediante Minuta de Cesión a Título Gratuito N° 009/2008 de fecha 27 de febrero de 2008, los Sres. Miguel Cruz Rodríguez y Magdalena Avendaño de Cruz, transfirieron de forma gratuita la superficie de 233.95m² del predio de su propiedad ubicado en la calle 23 entre las avenidas Mecapaca y Roma de la Región de Bella Vista de ésta ciudad a favor del entonces Gobierno Municipal de La Paz, superficie que debía limitarse de la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0072344.

Por Informe DATC – UACT N° 2309/2011 de fecha 5 de diciembre de 2011, el Técnico del Proyecto de Validación y Ajuste de Planimetrías de la Unidad de Administración y Control Territorial dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, señaló que dentro de la actualización de la Unidad Distrital de La Ventilla, en el caso específico del trazo de la calle 23, tramo ubicado entre las avenidas Mecapaca y Roma, se contempló los lineamientos técnicos contenidos en la Ordenanza Municipal N° 81/2004, que entre sus líneas más sobresalientes dispone la reubicación del terreno de la familia Avendaño Cruz, sobre una extensión superficial de 337.36m², para uso residencial.

Por Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 220/2013 de fecha 8 de mayo de 2013, se aprobó la Minuta de Cesión a Título Gratuito N° 009-2008 suscrita en fecha 27 de febrero de 2008 entre el entonces Gobierno Municipal de La Paz y los Sres. Miguel Cruz Rodríguez y Magdalena Avendaño de Cruz, cuyo objeto fue la transferencia gratuita a favor del entonces G.M.L.P., de la superficie de 233,95m² de terreno ubicado en la calle 23 entre las avenidas Mecapaca y Roma de la Región de Bella Vista.

Asimismo, la referida Ordenanza fue inscrita ante las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, obteniéndose la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0185708 sobre una superficie de 233.95m², ubicada en la calle 23 entre las avenidas Mecapaca y Roma a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Mediante Informe SAZS/UAT N° 420/2014 de fecha 7 de mayo de 2014, emitido por el aprobador de Proyectos dependiente de la Subalcaldía Sur, se informó que se pudo identificar que la familia Avendaño ocupa una superficie de 346.00m² con una invasión a vía de 8.64m², concluyéndose que del análisis de la sobreposesion realizada se pudo determinar que el área a ser cedida a favor del GAML P es de 233.95m², aprobada mediante Ordenanza Municipal GAML P N° 220/2013; asimismo se informó que la Flia. Cruz Avendaño deberá respetar los trazos de planimetría vigente ingresando en línea municipal de 8,64m², identificados como invasión a vía y así obtener una superficie real de 337.36.

Mediante nota con CITE UAT/SAZS N° 124/2015 de fecha 26 de mayo de 2015 se remitió en formato impreso y digital del polígono correspondiente a los 182.83m² área a ser transferida a favor de los Señores Miguel Cruz Rodríguez y magdalena Avendaño de Cruz.

Mediante Informe UAT/SAZS N° 677/2012 de fecha 15 de junio de 2012, emitido por el Encargado –Aprobación de Proyectos dependiente de la Subalcaldía Sur, mediante el





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

cual se aclaró ciertos puntos entre los cuales se aclaró que la superficie sobrante que tendría a su favor la Flia. Cruz Avendaño después de realizar la transferencia a favor del Municipio de 233.95m² es de 154.53m² donde se encuentra asentada la familia y que la superficie que se otorgara a favor de la Flia. Cruz Avendaño sería de 182.83m².

Mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 177/2016 de fecha 6 de julio de 2016, se dispuso la inscripción definitiva a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ante las Oficinas de Derechos Reales de un lote de terreno con una superficie de 182.83m², ubicado en la avenida Mecapaca y calle s/n 23 de la zona de Bella Vista de la zona Sur de ésta ciudad, habiéndose obtenido la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0213519.

Mediante nota de fecha 1 de febrero de 2017, la señora Rosa Dominga Cruz Avendaño, solicito se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 177/2016, toda vez que sus padres, ya efectuaron la cesión a favor del Municipio por lo que corresponde en reciprocidad la suscripción de la minuta de transferencia del predio que ocupan actualmente.

Mediante Informe DATC-UATG N° 1379/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por el Topógrafo UATG –DATC dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, se recomendó no alterar la posición de los puntos obtenidos con estación total y GPS/GNSS, habiendo obtenido valores de coordenadas WGS-84 los mismos están dentro de los márgenes de tolerancia permitidas.

Mediante nota con CITE: UFTDPM.-DIT.-SAZS N° 89/2018 de fecha 10 de abril de 2018, emitido por la Fiscal Municipal de la Unidad de Fiscalización Territorial y Defensa de la Propiedad Municipal dependiente de la Subalcaldía Sur, se determinó los datos técnicos del predio a ser transferido: zona Bella Vista D-21, Ubicación: Av Mecapaca esq. Calle 23, Colindancias: Sur: AV-6; Norte: calle 23; Este: Avenida Mecapaca, manzana: 283, lote: 27.

Mediante el Informe legal D.G.A.J-D.A.L. N° 206/2018 de 30 de mayo de 2018, se concluyó que en cumplimiento al compromiso asumido por el municipio mediante la Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 81/2004 de fecha 30 de marzo de 2004, corresponde transferir la superficie de 182.83m² a favor de los Sres. Miguel Cruz Rodríguez y Magdalena Avendaño de Cruz, se debe elaborar el Proyecto de Ley Municipal para que sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal de La Paz, con el objeto de que se autorice la Transferencia por Compensación de una superficie de 182.83m², ubicado en la Avenida Mecapaca y calle s/n 23 de la zona Bella Vista de ésta ciudad registrada bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0213519, a favor de los referidos señores, para que de esta manera se remita a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su correspondiente aprobación; conforme lo establece el numeral 13 del artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009 y Ley N° 803 de fecha 9 de mayo de 2016, que en su disposición final tercera modifica los numerales





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

21 y 22 del artículo 16 y los numerales 27 y 28 del artículo 26 de la Ley N° 482 de fecha 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Mediante Ley Municipal Autonómica N° 318 de fecha 30 de agosto de 2018, se dispuso en su artículo primero autorizar la enajenación del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de una superficie de 182,83m², ubicado en la Av. Mecapaca de la zona Bella Vista de la ciudad de La Paz, con Código Catastral 047-0283-0031, registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula de Folio Real N° 2.01.0.99.0213519, cuyas colindancias son al Sur: Avenida 6; Norte: calle 23; Este: Avenida Mecapaca; a favor de los señores Miguel Cruz Rodríguez con C.I. N° 255494 La Paz y Magdalena Avendaño de Cruz con C.I. N° 323589 La Paz; asimismo, instruyo se realice la tramitación del Proyecto de Ley para la aprobación por la Asamblea Legislativa.



Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ



000 034

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

PL.-364-18

LEY No.
LEY..... DE.....DE 2018

EVO MORALES AYMA

PL- 273-20

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL -319-19

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a favor de los señores Miguel Cruz Rodríguez con C.I. 255494 La Paz y Magdalena Avendaño de Cruz con C.I. 323589 La Paz; del lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con una superficie de 182.83 m2, ubicado en la Avenida Mecapaca de la zona Bella Vista de la ciudad de La Paz, signado con el Código Catastral N° 047-0283-0031, registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula de Folio Real N° 2.01.0.99.0213519, cuyas colindancias son al Sur: Avenida 6; Norte: calle 23; Este: Avenida Mecapaca.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, a los...


Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ